



Ilte. Ayto. de la Villa de
Los Silos

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN VALIENTE”

De una parte, doña **CARMEN LUZ BASO LORENZO**, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Silos, en calidad de Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De otra parte, don **JOSÉ JULIO BROSSA GUTIÉRREZ**, con DNI 43766151A, actuando en nombre y representación de la empresa **CLASSIFIED MEDIA NETWORK, S.L.**, con C.I.F: B38787032 y domicilio social en Calle Emilio Calzadilla, 10, 1º-F, 38002 Santa Cruz de Tenerife.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse, de conformidad con los artículos 36 y 153 de la LCSP, y acuerdan formalizar mediante el presente documento el citado contrato, amparado por lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha de 19 de julio de 2024, se dicta resolución por Alcaldía, en calidad de órgano de contratación, por el cual se aprueba el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a través de procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, respecto del “**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN VALIENTE”**”, por un presupuesto base de licitación de **DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (203.220,37 €)**, siendo el IGIC al tipo 7% de **CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (14.225,43 €)**, lo que hace un total de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (217.445,80 €)**.

SEGUNDO.- El gasto que comporta la presente contratación se encuentra sujeto a tramitación anticipada, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La adjudicación del presente contrato se acordó por Decreto de Alcaldía con fecha de 23 de agosto de 2024, siendo publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificada en la misma fecha.

CUARTO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato al adjudicatario y resto de licitadores, siendo el contenido del anuncio de formalización el contemplado en el Anexo III de la Ley de Contratos del Sector Público.





Il. Ayto. de la Villa de
Los Silos

Expresados los antecedentes y conviniendo ambas partes, en calidad de poder adjudicar y adjudicatario en el presente contrato, lo formalizan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- El contratista se compromete a llevar a cabo el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN VALIENTE”**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares, así como la oferta presentada, aceptando incondicionalmente y sin reserva alguna estos documentos que se consideran parte integrante de este contrato, dejando constancia de ello con la firma de una copia del Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, la entidad mercantil **CLASSIFIED MEDIA NETWORK, S.L.**, se somete a la regulación establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto esté vigente, y se compromete expresamente a cumplir lo dispuesto en la vigente Legislación Laboral y de Seguridad Social y de forma especial todo lo referente a la prevención de riesgos laborales en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Particulares.

SEGUNDA.- El precio de adjudicación del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (188.994,94 €)**, más el IGIC al 7% por importe de **TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS**, lo que hace un total de **DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (202.224,59 €)**.

TERCERA.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de **NUEVE (9) SEMANAS**, de acuerdo con el Diagrama de Tiempos en el Anexo al Proyecto. El plazo anterior se computará de fecha a fecha tomando como referencia la fecha de suscripción de la correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo, la cual deberá extenderse dentro del plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de formalización del contrato.

CUARTA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora en la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en los artículos 194 y 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El pago de las penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios que





Il.tre. Ayto. de la Villa de
Los Silos

pueda exigirse al contratista conforme a la legislación vigente y de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 29 del Pliego de Condiciones.

QUINTA.- Conforme establece la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SEXTA.- Designar como responsables del presente contrato a Cristo Jorge Palenzuela Palenzuela y Ramón Manuel Regalado Marrero, personal de la oficina técnica de este ayuntamiento.

SÉPTIMA.- Las cuestiones litigiosas que se planteen respecto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto y en prueba de conformidad.

En la Villa de Los Silos, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA

CONTRATISTA

